

Nombre de alumno:

Alan Francisco Gallegos Morales

Nombre del profesor:

Gladis Adilene Hernandez Lopez

Nombre del trabajo:

Super Nota

PASIÓN POR EDUCAR

Materia:

Derecho Individual del Trabajo

Grado: 6TO Cuatrimestre

Grupo: LDE08EMC0122-A

“AGENTES DE COMERCIO Y SEMEJANTES”

CONTRATACION Y RELACION LABORAL

- Contratos: Pueden ser tiempo determinado, preterminado o por obra

PROTECCION Y DERECHOS LABORALES

- No discriminación
- Condiciones dignas



“DEPORTISTAS PROFESIONALES”

JORNADA LABORAL

- Entrenamientos y competencias= las horas deberan estar especificadas en el contrato
- Descanso= Derecho a periodos de descanso adecuados

SEGURIDAD SOCIAL

- IMSS: Deberan estar afiliados
- Seguros de vida y gastos medicos
- Equipamiento e instalaciones adecuadas de entrenamiento

“TRABAJADORES A DOMICILIO”

CONTRATACION Y RELACION LABORAL

- Contrato escrito: Deberan especificar las condiciones de trabajo

JORNADA LABORAL

- Horario flexible: El trabajador organizara su horario y tiempo de trabajo
- Descanso: Derecho a periodos de descanso adecuados

SEGURIDAD Y SALUD

- Ambiente seguro
- IMSS



“ACTORES Y MUSICOS”

CONDICIONES DE TRABAJO

- Ambiente seguro y equipamiento
- Seguridad social

DERECHOS DE ACTOR E IMAGEN

- Protección de derechos, consentimiento para el uso de su imagen y nombre

RESCISION DE CONTRATO

- Causas justificadas e indemnizacion

“TELETRABAJO”

CONTRATACION

- Contratao escrito: debera especificar la modalidad, horario y herramientas proporcionadas

OBLIGACIONES

- Cumplimiento con tareas y horarios determinados
- Confidencialidad: Mantener la confidencialidad de trabajo



“TRABAJO EN UNIVERSIDADES”

CONTRATACION

- Debera constar por contrato escrito, especificando funciones, horarios y salario.
- Reglamento interno: Conforme a la ley federal del trabajo.

RENUMERACION

- Percibir un salario justo, de manera puntual y completo.

DERECHOS DE TRABAJADOR

- Responsabilidades academicas y administrativas, participando.

TRABAJOS ESPECIALES

“TRABAJO DE MUJERES”



DERECHOS Y PROTECCIÓN

- Igualdad salarial: Igual pago por trabajo de igual valor.
- Prohibida la discriminación por genero.
- Protección en el embarazo: No trabajo de riesgo, licencia de maternidad.

ACOSO Y VIOLENCIA LABORAL

- Protección: Políticas contra el acoso sexual y violencia, tendran el derecho a denunciar sin tener alguna represaria

BENEFICIOS ADICIONALES

- Capacitación: Igualdad de oportunidades para el desarrollo humano y profesional

CUMPLIMIENTO Y SANCIONES

- La secretaria del trabajo y servicio social, realizara inspecciones para asegurar el cumplimiento de la ley



EDAD MINIMA Y TRABAJO PERMITIDO

- 15 años para trabajos permitidos
- Prohibido el trabajo para menores de 15 años de edad

JORNADA DE TRABAJO Y DESCANSO

- Máximo = 6 horas
- Máximo = 36 horas semanales
- Al menos 1 día de descanso por semana

PROTECCION Y DERECHOS

- Educacion: Asistir a la escuela
- Seguridad: Prohibido trabajos nocturnos
- Salario: Prohibido el pago en especie

SALUD Y BIENESTAR

- Exámenes médicos regulares para evaluar el desempeño y capacidad al laborar



INSPECCIÓN Y SANCIONES

- Inspecciones regulares por la secretaria del trabajo y prevision social

TRABAJOS ESPECIALES INDUSTRIA FAMILIAR



DEFINICION Y CARACTERISTICAS

- Trabajo realizado en el hogar por los miembros de una familia

EXCEPCIONES Y OBLIGACIONES

- No aplica la jornada máxima de trabajo
- Respeto a la dignidad y derechos humanos

PROTECCION PARA LOS MIEMBROS

- Salud y seguridad
- Condiciones seguras de trabajo
- Herramientas y equipos en buen estado

BENEFICIOS Y APOYOS

- Capacitación y asesoría con programas gubernamentales de capacitación



TRABAJO EN AUTOTRANSPORTE



DEFINICION Y AMBITO

- Servicio de transporte de carga y pasajeros

JORNADAS Y DESCANSOS

- Máximo 8 horas diarias y 48 horas semanales
- Descansos obligatorios

TRABAJADOR DE CONFIANZA

Empleados con funciones de dirección, inspección, vigilancia o fiscalización

DERECHOS Y OBLIGACIONES

- Igualdad salarial
- Jornada de trabajo: Flexibilidad en horarios
- Descansos y vacaciones: Según la ley



TRABAJADOR DE CAMPO

CONDICIONES DE TRABAJO

- Deberán contar con condiciones adecuadas al higiene en su trabajo.
- Provisión de herramientas y equipo necesario para su trabajo

PROTECCION A LA MUJER TRABAJADORA

- Maternidad: (6 semanas antes y 6 después del parto)
- Igualdad de oportunidades